

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0531	FECHA	17 OCT. 2024	PÁGINA	1 de 3

"POR LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 005 del 19 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, se dispone: "TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden Departamental, Municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento."

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del cruce de información con FONVIVIENDA, VUR y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Vivienda comunica la presente actuación con el propósito de que terceros interesados, presenten oposición para hacer valer sus derechos, de ser el caso.

La Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - COMUNIQUESE a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a saber:

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN
1	LISNEY JOHANNA SUAREZ YAÑEZ - SANDRA ELIZABETH SUAREZ YAÑEZ	37.271.509 - 60.382.182	5400101020000080003600000000	A 21 17 85 BR SAN JOSE
2	JACKELINE RUIZ SUAREZ	60.360.946	540010102000019400047000000000	A 17A 19A 06 BR SAN JOSE

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0531	FECHA	17 OCT. 2024	PÁGINA	2 de 3

3	CARMEN SOCORRO LOPEZ	31.186.771	540010102000019300007000000000	A 18A 20 11 BR SAN JOSE
4	NUBIA CRUZ LOPEZ	60.323.913	540010102000019300003000000000	A18A 20 22 BR SAN JOSE
5	OSCAR ARMANDO ARCINIEGAS JAIMES	13.450.792	540010102000070600003000000000	C 21A 18B 40 BR SAN JOSE
6	OLGA YOLIMA MORALES TAMAYO	60.353.157	540010102000070600005000000000	C 21A 18B 20 BR SAN JOSE
7	ERIKA YANETH ROJAS CARDENAS	60.379.180	540010102000019500001000000000	C 19 19 53 BR SAN JOSE
8	KELY JOHANA LOAIZA SEPULVEDA	1.004.806.711	540010103000006920017000000000	AVENIDA 43 32 56 BR JERONIMO URIBE
9	DANY JAVIER GOMEZ RUBIO	1.090.385.598	540010103000005930023000000000	CALLE 31A 42 26 MZ 6 LO 23 UR VALLES DEL RODEO
10	VICTOR JAVIER FUENTES ALVARADO	1.092.344.021	540010103000006320006000000000	C 30 43 59 61 BR JERONIMO URIBE
11	LUIS APOLINAR ORTEGA RINCON	13.348.171	540010103000004560002000000000	A 33 33 37 BR LA DIVINA PASTORA
12	ESPERANZA GAITAN MALDONADO	60.348.986	540010107000003010001000000000	A 5A 19 09 BR LA CABRERA
13	HILDA CABADIAS	60.326.203	540010103000000030075000000000	A 24 24 61 BR BARRIO NUEVO
14	JOSE IDALI FRANCO MONROY	13.504.945	540010103000000030087000000000	A 23 23A 42 BR BARRIO NUEVO
15	CARLOS HERNAN GONZALEZ	13.475.848	540010103000000030071000000000	A 23A 23 130 BR BARRIO NUEVO
16	ANDERSON JAVIER RODRIGUEZ ZABALA	1.093.740.469	540010103000000650005000000000	C 22 23 30 BR BARRIO NUEVO
17	MARIELA SARABIA PEREZ	60.294.818	540010103000001990020000000000	C 26 25 34 BR BARRIO NUEVO
18	ZOBEIDA VALERO SAYAGO	37.218.420	540010102000000890013000000000	A 23A 25 20 BR BARRIO NUEVO
19	MARIA CLEOFE CASTILLO URBINA	60.322.425	540010103000002080003000000000	C 26 25 75 BR BARRIO NUEVO
20	CRUZDELINA ORTEGA ORTEGA	60.347.612	540010103000002020025000000000	C 26 26 104 BR BARRIO NUEVO
21	CARLOS ARENAS	13.472.448	540010103000000050008000000000	C 23 22 33 BR BARRIO NUEVO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
RESOLUCIÓN N°	0531	FECHA	17 OCT. 2024	PÁGINA	3 de 3

22	JUAN CARLOS PINTO MARTINEZ	88.217.831	540010103000002080005000000000	C 26 25 69 BR BARRIO NUEVO
23	ALBA NELLY ARIAS	60.313.378	540010103000001990022000000000	C 26 25 40 BR BARRIO NUEVO

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de esta comunicación en un lugar público de las oficinas de la secretaria de vivienda y página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO - COPIAS: Para el efecto se expiden dos (2) copias originales de la comunicación, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la secretaria de vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los **17 OCT. 2024**


DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
 SECRETARIO DE VIVIENDA
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Revisó- Inversiones & soluciones jurídicas Tu Tierra S.A.S- Contratista
 Proyectó - Luisa María Rueda Rincón - ABOGADA Contratista Secretaría de Vivienda

L.H.R.